



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

019

**CONTRATANTE:** LOTERÍA SANTANDER

**CONTRATISTA:** SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S

**IDENTIFICACION:** 804010488-1

**DOMICILIO:** BUCARAMANGA (Santander)

**OBJETO:** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos de propiedad de la Lotería Santander

**VALOR:** \$ 1.799.940.

**VIGENCIA:** La vigencia del contrato comprenderá desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Abril de 2014

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 63.445.375, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución No. 020904 de diciembre 11 de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la empresa industrial y comercial del Departamento creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la **LOTERIA SANTANDER** contenido en el Acuerdo 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA** y por la otra, **CARLOS ALFONSO ZAFRA GERENA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91476963 en su calidad de Representante Legal de la firma **SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S** con NIT: 804010488-1, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que se relacionan a continuación y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación contenido en el acuerdo 012 de 2012 y demás normas legales concordantes, previas las consideraciones contenidas en el estudio previo elaborado para el efecto por la Subgerencia Administrativa, en su calidad de oficina gestora documento que se anexa al presente contrato para todos los efectos legales **1 PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos de propiedad de la Lotería Santander:

- 33 Computadores de escritorio de los cuales 13 aún están en garantía.
- 4 Portátiles, de los cuales uno está en garantía.
- 3 Impresoras HP 1022N.
- 1 Multifuncional HP 3027.
- 7 Impresoras de inyección de tinta.
- Multifuncional Epson.
- 6 servidores: 2 HP ML 350, 1 HP ML 110, 1 IBM XSeries 236, 1 Dell Poweredge, y HP Proliant DL380.

**Especificaciones Esenciales: Mantenimiento Preventivo:** Durante la vigencia del contrato se programaran una (1) jornada de mantenimiento preventivo en el mes de Abril. Esta actividad comprende:

- a. Revisión de discos duros, fuentes de poder, boards, unidades de CD-ROM y DVD. La revisión de los discos duros debe incluir un test por software que indique el estado del dispositivo.
- b. Limpieza externa e interna de los equipos antes mencionados, con materiales adecuados que no ofrezcan riesgo de avería. Se deben limpiar monitores CRT, LCD, mouses, teclados y la CPU. Para las impresoras y multifuncionales también aplica la limpieza externa e interna.
- c. Revisión de software instalado, incluyendo la verificación de los seriales de Windows y Office instalados contra el inventario entregado por la oficina de sistemas.
- d. Desinstalación de software no licenciado y cuyo uso no esté permitido en la entidad.
- e. Participar los discos duros que no lo estén con el fin de almacenar la información que manejan los usuarios en un volumen distinto al del sistema operativo.
- f. Formatear y reinstalar el sistema operativo y el software ofimático y de antivirus en los equipos que se requiera.
- g. Para las impresoras se deberá realizar el test de configuración, revisión y ajuste de fuentes de potencia, revisión y limpieza de rodillos de fijación, limpieza y lubricación de pifones, pickroller de arrastre de papel. De ser necesario el reemplazo de alguna parte por desgaste se debe justificar e incluir en el informe.

**Resultado Del Proceso:** Una vez realizada la jornada de mantenimiento, el contratista deberá presentar un informe en medio físico o magnético que contendrá como mínimo:

1. Estado en el cual fueron encontrados los equipos con las respectivas evidencias.

2. Hoja de vida del equipo donde se informe hardware y software instalado.
3. Recomendaciones de mejoramiento de equipos o cambios, en caso de ser necesario, con su justificación.

**Mantenimiento Correctivo:** Se debe efectuar cada vez que la entidad lo requiera durante el término de vigencia del contrato y en caso de ser necesario reemplazo de partes la empresa asume su costo. El tiempo de respuesta para este tipo de solicitudes debe ser inferior a 12 horas para el diagnóstico y máximo 2 días hábiles para la reparación en sí. Para efectuar una adecuada comunicación el contratista deberá ofrecer medios de contacto como número de celular, teléfono fijo o correo electrónico. Igualmente el contratista debe garantizar el orden de las partes que sean desmontadas de los equipos, por tanto se prohíbe dismantelar los equipos y dejarlos en ese estado, mientras las partes necesarias para su reparación son adquiridas.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con la **LOTERIA SANTANDER:** a) Estar afiliado a la seguridad social. b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte de la **LOTERIA SANTANDER** d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. h) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) La **LOTERIA SANTANDER** se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa certificación de satisfacción del servicio.

**CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Las partes estipulan el valor del presente contrato en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.799.940)** Incluido IVA. Dentro del valor señalado están incluidos la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización. La **LOTERIA SANTANDER** pagara al contratista el valor respectivo tras la finalización de la jornada de mantenimiento preventivo, previa certificación del supervisor del contrato y presentación de la factura de cobro del período a cancelar (art. 2º de la ley 1231 de 2008) con los respectivos pagos de salud y pensión.

**PARAGRAFO:** Si se requiere el cambio de partes en alguno de los equipos, el valor de los mismos será asumido por la entidad contratante, previa presentación de parte del contratista de un informe donde se justifique la situación y la autorización del reemplazo de los mismos por parte del supervisor de contrato.

**QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA:** La vigencia del contrato comprenderá desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Abril de 2014.

**SEXTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato **LA LOTERIA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso con cargo al rubro presupuestal mantenimiento mobiliario y equipo de fecha 23 de Enero de 2014

**SEPTIMA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**OCTAVA.-VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** A través de la ingeniera de sistemas de la entidad se ejercerá la vigilancia en la ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 4. Verificar que durante el tiempo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, y Pensiones, cuando a ello haya lugar. Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y, Ley 828 de 2.003 afiliaciones riesgos profesionales 5. Todas las demás inherentes a la función encomendada.

**NOVENA .-INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** A este contrato le son aplicables las normas establecidas en el manual interno de contratación

**PARAGRAFO 1:MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en las disposiciones legales para tal fin.

**PARAGRAFO 2: TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

**PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

**DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo el juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios.

**DECIMA PRIMERA.- CESIÓN:** este contrato es intuito personae y en consecuencia una vez celebrados, no podrá ser cedida por el CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de **LA LOTERIA SANTANDER.**

**DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de **BUCARAMANGA.**

**DECIMA TERCERA. GARANTIAS:** El contratista deberá otorgar las siguientes garantías: **De cumplimiento general del contrato:** no será inferior del diez por

ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Salarios y Prestaciones Sociales:** no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **DECIMA CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** Entre la LOTERIA SANTANDER y el CONTRATISTA no se genera relación laboral alguna, por lo tanto la LOTERIA SANTANDER no asumirá cargas por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. **PARAGRAFO:** El contratista se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el numeral 1 del ordinal a) Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS.** Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en la subgerencia jurídica de la LOTERIA SANTANDER. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** La liquidación del presente contrato se hará en los términos establecidos en el manual interno de contratación. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias o controversias, se recurrirá a los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico colombiano y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1- ) La existencia del registro presupuestal. 2- ) Aprobación de la garantía única 3.) el contrato será publicado en los términos establecidos en Decreto 019 de 2012 4-) el contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla pro desarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014).

LOTERIA SANTANDER

  
LILIAN SALGUERO  
Gerente General

Proyectó: María Elena Gutiérrez Duarte 

EL CONTRATISTA

  
CARLOS ALFONSO ZAFRA GERENA

